

Flash alert

Costa Rica

La DGA emite el procedimiento para el escaneo de contenedores y mercancías al momento de ingreso al país

Por medio de la Resolución de Alcance General N° MH-DGA-RES-0224-2023, la Dirección General de Aduanas (DGA) estableció el procedimiento para el escaneo de contenedores y mercancías en las zonas portuaria al momento de ingreso al país.

Dicho procedimiento regula el ejercicio del control aduanero a través del uso de tecnologías no intrusivas, como, por ejemplo, los escáneres.

Conforme al procedimiento, en el caso que a una unidad de transporte le sea asignada una inspección no intrusiva, le corresponderá una revisión vía escáner y un análisis del resultado de la inspección por las autoridades del Centro de Inspección Remoto (CIR).

Concluida la fase de revisión vía escáner y análisis del resultado, el procedimiento continuará con la aplicación de los criterios selectivos de riesgo para determinar si el contenedor requerirá una inspección física o documental, o bien, si procede la autorización para salida del viaje.

El procedimiento para el escaneo de contenedores y mercancías al momento de ingreso al país entró a regir el 28 de febrero de 2023.

Contáctenos para más información:

Rafael Sayagués	rafael.sayagues@cr.ey.com
Juan Carlos Chavarría	juan-carlos.chavarría@cr.ey.com
Carolina Palma	carolina.palma@cr.ey.com
Gabriela Sánchez	gabriela.sanchez@cr.ey.com
Jose Martínez	jose.martines.loria@cr.ey.com
Jaqueleine Alfaro	jaqueline.alfaro@cr.ey.com